

## E D I C T O

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1089/2010, seguidos en este Juzgado a instancias de María Luisa Gálvez Castro se ha acordado citar a Costahugo, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 24 de octubre de 2011, a las 9,50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Costahugo, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintinueve de julio de dos mil once.- La Secretaria Judicial.

*EDICTO de 29 de julio de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos 246/2011.*

Procedimiento: Social Ordinario 246/2011. Negociado: PJ.

Sobre: Reclamación de cantidad.

NIG: 2906744S20110004201.

De: Don Jorge Vega Domínguez.

Contra: Don Carlos Piñal Álvarez, Sotovilas Servicio de Restauración y Colectividades, S.L., y Daponc Naster, S.A.

## E D I C T O

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

## HACE SABER

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 246/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de don Jorge Vega Domínguez, se ha acordado citar a don Carlos Piñal Álvarez, Sotovilas Servicio de Restauración y Colectividades, S.L., y Daponc Naster, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 22 de noviembre de 2012 a las 10,30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a don Carlos Piñal Álvarez, Sotovilas Servicio de Restauración y Colectividades, S.L., y Daponc Naster, S.A., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Málaga, a veintinueve de julio de dos mil once.- La Secretaria Judicial.

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

*EDICTO de 27 de junio de 2011, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de procedimiento ordinario núm. 577/2009. (PP. 2647/2011).*

NIG: 1101242M20090000437.

Procedimiento: Juicio Ordinario 577/2009. Negociado: M.

De: Cepsa Lubricantes, S.A.

Procurador: Sr. Antonio Gómez Armario.

Contra: Frescomar, S.A.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Ordinario 577/2009 seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz a instancia de Cepsa Lubricantes, S.A., contra Frescomar, S.A., sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## S E N T E N C I A

En Cádiz, a 27 de junio de 2011.

Han sido vistos por mí, doña M.ª del Pilar Sebastián Benito, Juez de refuerzo del Juzgado núm. Uno de lo Mercantil de Cádiz, los autos de juicio ordinario núm. 577/2009, en los que son partes, como demandante, «Cepsa Lubricantes, S.A.», representada por el Procurador Sr. Gómez Armario, y asistida por el/la Letrado/a Sr/a. Natera Fernández, y, como demandada, «Frescomar, S.A.», en rebeldía, cuyo objeto es reclamación de crédito marítimo.

## F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Gómez Armario, en nombre y representación de «Cepsa Lubricantes», contra «Frescomar, S.A.», debo condenar y condeno a «Frescomar, S.A.», a abonar a la actora la cantidad de 37.520,08, más intereses moratorios, devengados conforme a lo dispuesto en el fundamento cuarto de la presente resolución, y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, en legal forma.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación de la misma, previa consignación del depósito de 50 euros previsto por L.O. 1/09, de 3 de noviembre, en la cuenta de este Juzgado, requisito sin el cual no se admitirá a trámite.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su incorporación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Frescomar, S.A., extiendo y firmo la presente en Cádiz, a veintisiete de junio de dos mil once.- El/La Secretario.